

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, GESTIÓN DEL TRÁFICO, GESTIÓN DEL ENVÍO DE LA SEÑAL DE VIDEO PaaS-CLOUD, GESTIÓN DE LA CDN Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS DE PARAMETRIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL EVENTO BNEW ORGANIZADO POR EL CONSORCI ZF INTERNACIONAL. Exp 5-2026

A	DISPOSICIONES GENERALES
---	-------------------------

1. Régimen jurídico:

El Consorci ZF Internacional, SAU (en adelante, “CZFI”) es una entidad del sector público que no tiene la consideración de poder adjudicador, consecuentemente le es de aplicación lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre “Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”.

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El presente procedimiento está sujeto, según lo dispuesto en el libro tercero, Título II sobre “Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a sus INSTRUCCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

2. Necesidad de los servicios a contratar:

La necesidad y justificación de la contratación viene determinada por la falta de personal y medios propios para realizar la prestación del servicio objeto de contratación.

3. Lotes

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato no permite su división en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

B	OBJETO DEL CONTRATO
----------	----------------------------

1. OBJETO:

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de infraestructura tecnológica, ingeniería de redes y networking, ciberseguridad, gestión del tráfico, gestión del envío y distribución de señales audiovisuales en entornos PaaS-Cloud, gestión de plataformas de streaming y CDN (Content Delivery Network), así como la prestación de los servicios profesionales necesarios para el diseño, configuración, parametrización, integración, despliegue, monitorización, soporte, operación y seguimiento de toda la infraestructura tecnológica necesaria para la correcta celebración del evento Barcelona New Economy Week (BNEW) 2026.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, en modalidad de servicio, todos los equipos, licencias, suscripciones, plataformas tecnológicas, herramientas software, recursos cloud, elementos de seguridad, electrónica de red, sistemas de codificación y distribución de vídeo, así como los recursos humanos especializados necesarios para garantizar la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato.

El alcance del contrato incluirá, como mínimo, los trabajos de diseño técnico, despliegue, configuración, integración, pruebas, puesta en marcha, monitorización, soporte técnico, operación durante la celebración del evento y desmontaje o retirada de los elementos provisionales que resulten necesarios.

Los servicios deberán garantizar en todo momento la disponibilidad, continuidad, seguridad, resiliencia y correcto funcionamiento de las infraestructuras tecnológicas que soportan la conectividad, las comunicaciones, la seguridad informática, la emisión de contenidos audiovisuales en directo y la distribución de dichos contenidos a través de Internet.

Barcelona New Economy Week (BNEW) es un evento profesional de carácter presencial y digital que integra diferentes ámbitos vinculados a la nueva economía, requiriendo para su correcta celebración una infraestructura tecnológica específica que garantice la conectividad, la seguridad, la gestión del tráfico, la emisión en directo, la distribución de contenidos digitales y el soporte técnico necesario durante las fases de preparación, ejecución y cierre del evento.

Los servicios se prestarán de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las instrucciones que determine el CZFI y la oferta presentada por el adjudicatario, que tendrá carácter contractual.

Asimismo, el contrato incluirá una bolsa de horas de servicios profesionales de carácter no comprometido, destinada a cubrir necesidades adicionales de soporte técnico, ingeniería, operación, coordinación o evolución de la infraestructura tecnológica que puedan surgir durante la ejecución del contrato o sus posibles prórrogas.

La utilización de dicha bolsa tendrá carácter potestativo para el CZFI, no existiendo compromiso alguno de consumo mínimo por parte de la entidad contratante.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de forma presencial y remota, según la naturaleza de las actuaciones a realizar.

La ejecución presencial de los trabajos se llevará a cabo principalmente en el edificio DFactory Barcelona y en aquellos espacios vinculados a la celebración de Barcelona New Economy Week (BNEW) 2026 que sean designados por el CZFI.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios durante las fases de preparación, celebración y cierre del evento.

Todos los costes de desplazamiento, transporte, dietas, alojamiento y logística necesarios para la ejecución del contrato se considerarán incluidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La empresa adjudicataria deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para el diseño, suministro, despliegue, configuración, integración, monitorización, operación, soporte y desmontaje de la infraestructura tecnológica necesaria para la celebración de BNEW 2026.

Los servicios objeto del contrato incluirán, como mínimo:

3.1. DESPLIEGUE Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES.

El adjudicatario deberá suministrar, desplegar, configurar, operar y monitorizar la infraestructura de redes y comunicaciones necesaria para garantizar la conectividad de los espacios habilitados para BNEW 2026.

Inicialmente se prevé la habilitación de tres espacios de evento y una sala de control, si bien su ubicación o distribución podrán variar en función de las necesidades organizativas del evento.

El CZFI pondrá a disposición del adjudicatario la infraestructura de comunicaciones existente en el edificio DFactory Barcelona, incluyendo la interconexión mediante fibra óptica multimodo entre las salas técnicas de la tercera planta y la conectividad corporativa de acceso a Internet, con un ancho de banda mínimo garantizado de 3 Gbps simétricos y los mecanismos de redundancia asociados.

El adjudicatario será responsable de desplegar la conectividad necesaria entre los espacios del evento y las salas técnicas del edificio, así como de suministrar toda la electrónica de red, cableado, elementos de interconexión, armarios, transceptores, licencias y cualquier otro elemento accesorio necesario para la correcta prestación del servicio.

La integración con la infraestructura de comunicaciones del edificio y con la electrónica proporcionada por el CZFI para el acceso a Internet será responsabilidad del adjudicatario.

La solución deberá garantizar una infraestructura segura, escalable y de alta disponibilidad, capaz de soportar los servicios audiovisuales, de streaming, monitorización y resto de servicios tecnológicos asociados al evento.

3.2. SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD.

El adjudicatario deberá suministrar, desplegar, configurar, operar y monitorizar las soluciones de ciberseguridad necesarias para garantizar la protección de la infraestructura tecnológica utilizada durante la celebración de BNEW 2026.

Las soluciones propuestas deberán proporcionar, como mínimo, protección perimetral de las comunicaciones, segmentación de redes, control del tráfico, prevención de accesos no autorizados, detección y mitigación de amenazas, así como las funcionalidades necesarias para garantizar la disponibilidad y seguridad de los servicios asociados al evento.

La infraestructura de ciberseguridad deberá integrarse con la infraestructura de comunicaciones del edificio DFactory Barcelona y con los sistemas desplegados por el adjudicatario, garantizando la compatibilidad y el correcto funcionamiento de todos los servicios tecnológicos asociados al evento.

La solución de seguridad perimetral deberá estar compuesta por un mínimo de dos dispositivos firewall de nueva generación (NGFW) configurados en alta disponibilidad (HA), garantizando la continuidad del servicio ante el fallo de cualquiera de los elementos que componen la infraestructura de seguridad.

Los equipos deberán incluir todas las licencias, suscripciones y funcionalidades necesarias para la inspección y protección del tráfico, incluyendo, como mínimo, sistemas de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones, filtrado web, filtrado DNS, protección frente a amenazas avanzadas y monitorización de eventos de seguridad.

El suministro deberá incluir el equipamiento, licencias, suscripciones, soporte del fabricante y cualquier otro elemento necesario para la correcta operación de la solución durante todo el período de ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la configuración, monitorización y gestión de las soluciones de seguridad, así como de la detección, análisis y resolución de las incidencias que puedan producirse durante las fases de montaje, pruebas, celebración y desmontaje del evento.

3.3. IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN, CODIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LAS SEÑALES AUDIOVISUALES.

El adjudicatario deberá suministrar, configurar, operar y monitorizar la infraestructura necesaria para la recepción, codificación, transporte y distribución de las señales audiovisuales generadas durante la celebración de BNEW 2026.

El CZFI pondrá a disposición del adjudicatario cuatro (4) codificadores Videon EdgeCaster EZ Streaming Encoder, referencia de familia ECEZ-BASE, propiedad del CZFI, que deberán integrarse en la solución propuesta.

El adjudicatario será responsable de la configuración, operación y monitorización de dichos equipos, así como de su integración con la infraestructura de comunicaciones, la plataforma de streaming y los servicios de distribución de contenidos contemplados en el contrato.

La oferta deberá incluir todos aquellos equipos, licencias, suscripciones, servicios y recursos tecnológicos adicionales que resulten necesarios para complementar la infraestructura proporcionada por el CZFI y garantizar la correcta prestación del servicio.

La solución deberá permitir la gestión simultánea de múltiples señales audiovisuales y adaptarse a los diferentes espacios, formatos y necesidades operativas del evento.

Asimismo, deberá disponer de mecanismos de monitorización y supervisión en tiempo real que permitan detectar y resolver de forma proactiva cualquier incidencia que pueda afectar a la calidad o disponibilidad de las emisiones.

La infraestructura deberá permitir la grabación y almacenamiento de las señales audiovisuales emitidas durante el evento para su posterior entrega al CZFI en el formato que éste determine.

El adjudicatario será responsable de la configuración, validación y puesta en funcionamiento de los canales de difusión y destinos de publicación que determine el CZFI, incluyendo plataformas de streaming de terceros como YouTube, Vimeo o cualesquiera otras que se utilicen para el evento. Asimismo, deberá realizar todas las tareas de parametrización, integración, pruebas y verificación necesarias para garantizar la correcta publicación y distribución de los contenidos audiovisuales.

El adjudicatario será responsable de la integración de toda la infraestructura audiovisual con la red de comunicaciones desplegada para el evento, garantizando el correcto funcionamiento extremo a extremo de todos los servicios asociados a la distribución de contenidos audiovisuales.

3.4. CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE STREAMING Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS.

El adjudicatario deberá suministrar, configurar, operar y monitorizar una plataforma PaaS para la gestión integral de las emisiones en directo y la distribución de contenidos digitales asociados a BNEW 2026. La solución deberá incluir todos los recursos, licencias, suscripciones y servicios necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio durante la totalidad del evento.

La plataforma propuesta deberá proporcionar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las emisiones en directo.

- Recepción y gestión de múltiples señales audiovisuales procedentes de los sistemas de codificación desplegados para el evento.
- Distribución simultánea de contenidos a múltiples destinos de publicación.
- Monitorización en tiempo real de los canales, señales y servicios asociados.
- Servicios de grabación y almacenamiento de los contenidos generados durante el evento.
- Integración mediante interfaces API para la automatización y gestión de los servicios.
- Capacidad para gestionar un mínimo de cinco canales activos concurrentes y hasta veinte canales simultáneos.
- Servicios de almacenamiento cloud con capacidad suficiente para albergar los contenidos generados durante el evento.
- Mecanismos de control de acceso y seguridad de las emisiones, incluyendo protección mediante claves de publicación, listas blancas de direcciones IP (IP Whitelist) y otros mecanismos equivalentes de protección.
- Compatibilidad con los protocolos habituales de transporte y distribución de vídeo profesional sobre IP.

Asimismo, la solución deberá incorporar los servicios de CDN necesarios para garantizar la correcta distribución de los contenidos al usuario final, dimensionados para soportar la concurrencia prevista, los picos de demanda y el volumen de tráfico generado durante el evento.

La plataforma PaaS, los servicios de distribución mediante CDN, el almacenamiento cloud y los servicios asociados de gestión y monitorización deberán pertenecer a una solución tecnológica integrada proporcionada por un único fabricante o proveedor tecnológico, garantizando la compatibilidad entre todos los componentes, la gestión unificada de la plataforma y la existencia de un único punto de soporte técnico.

La oferta deberá incluir una descripción detallada de la plataforma propuesta, sus capacidades técnicas, servicios incluidos, limitaciones, capacidades de almacenamiento, volumen de tráfico soportado, mecanismos de seguridad, servicios de monitorización y procedimientos de contingencia previstos para garantizar la continuidad del servicio.

3.5. MONITRIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DESPLEGADOS.

El adjudicatario deberá proporcionar los servicios, herramientas y recursos necesarios para la monitorización continua de toda la infraestructura tecnológica desplegada para BNEW 2026, incluyendo los sistemas de comunicaciones, ciberseguridad, plataformas de streaming, servicios cloud, CDN y demás elementos asociados al contrato.

La monitorización deberá realizarse de forma proactiva durante las fases de preparación, pruebas, celebración y desmontaje del evento, permitiendo la detección temprana de incidencias, degradaciones de servicio, problemas de rendimiento o situaciones que puedan afectar a la disponibilidad de los servicios.

La solución deberá proporcionar visibilidad sobre el estado operativo de la infraestructura, incluyendo como mínimo la conectividad de red, los sistemas de seguridad, los recursos de la plataforma PaaS, los servicios de streaming, la distribución de contenidos y los elementos críticos que intervengan en la prestación del servicio.

El adjudicatario será responsable de la supervisión continua de los servicios, la gestión de alertas, el análisis de incidencias y la ejecución de las acciones correctivas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de la infraestructura en el menor tiempo posible.

Asimismo, deberá disponer de procedimientos de escalado y coordinación con los diferentes equipos técnicos involucrados, garantizando una respuesta ágil ante cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del evento.

La oferta deberá describir las herramientas de monitorización propuestas, los elementos objeto de supervisión, los procedimientos de gestión de incidencias, los mecanismos de notificación y los niveles de servicio asociados a la operación de la infraestructura.

Durante la celebración del evento, el adjudicatario deberá mantener personal técnico con capacidad de supervisión y actuación sobre la totalidad de los sistemas desplegados, garantizando la gestión coordinada de cualquier incidencia que pueda afectar a los servicios objeto del contrato

3.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA, INGENIERÍA, SOPORTE Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

El adjudicatario deberá aportar los recursos humanos especializados necesarios para la correcta planificación, implantación, operación, soporte y coordinación de todos los servicios e infraestructuras objeto del contrato.

A tal efecto, deberá designar un equipo técnico con experiencia acreditada en proyectos de similares características, que será responsable de la dirección técnica, la ingeniería de la solución, la coordinación de los diferentes trabajos, la supervisión de las instalaciones, la gestión de incidencias y el soporte durante todas las fases del proyecto.

Asimismo, deberá disponer de personal técnico especializado en las distintas áreas tecnológicas contempladas en el contrato, incluyendo, como mínimo, infraestructuras de red y comunicaciones, ciberseguridad, plataformas de streaming, servicios cloud y sistemas audiovisuales.

Como mínimo, la oferta deberá contemplar la asignación de los siguientes recursos:

- Un (1) Director de Proyecto, responsable de la coordinación general de los trabajos, la interlocución con el CZFI, la planificación, el seguimiento de la ejecución y la coordinación de los distintos equipos técnicos.
- Un (1) Técnico de Soporte Nivel 1 (N1) presencial, responsable de la atención de incidencias de primer nivel, soporte operativo y asistencia durante el desarrollo del evento.
- Un (1) Técnico de Soporte Nivel 2 (N2) presencial, responsable de la resolución de incidencias técnicas especializadas relacionadas con la infraestructura de comunicaciones, sistemas, streaming y servicios asociados.

- Un (1) Técnico de Soporte Nivel 3 (N3) remoto especializado en redes y ciberseguridad, con capacidad para realizar tareas avanzadas de diagnóstico, configuración, resolución de incidencias críticas y soporte especializado sobre los sistemas desplegados.

La empresa adjudicataria podrá aportar recursos adicionales que considere necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, si bien los perfiles anteriormente descritos tendrán la consideración de dotación mínima obligatoria.

El equipo técnico deberá participar activamente en las fases de diseño, despliegue, configuración, validación, operación, soporte y desmontaje de la infraestructura, garantizando en todo momento la correcta prestación de los servicios y la resolución de las incidencias que puedan producirse.

Durante la celebración del evento, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos asignados, tanto de forma presencial como remota, asegurando la continuidad operativa y la correcta atención de cualquier incidencia que pueda afectar a los servicios objeto del contrato.

La oferta deberá incluir la descripción de la organización propuesta para la prestación del servicio, identificando los perfiles asignados al proyecto, sus funciones, responsabilidades, experiencia y nivel de dedicación previsto durante las diferentes fases de ejecución del contrato.

3.7. EJECUCIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES Y DE RENDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.

El adjudicatario deberá planificar y ejecutar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y servicios objeto del contrato antes del inicio del evento.

Las pruebas deberán incluir, como mínimo, la validación de la infraestructura de comunicaciones, las soluciones de ciberseguridad, los sistemas audiovisuales, la plataforma de streaming, los servicios de distribución de contenidos y los mecanismos de monitorización.

Asimismo, deberán realizarse pruebas de integración extremo a extremo y de rendimiento para garantizar la correcta prestación de los servicios en las condiciones previstas de operación.

El adjudicatario deberá coordinar la ejecución de las pruebas con el resto de los proveedores que participen en el evento, garantizando la correcta integración y funcionamiento de todos los servicios objeto del contrato.

3.8. DESMONTAJE Y RETIRADA DE LOS ELEMENTOS PROVISIONALES SUMINISTRADOS.

Una vez finalizada la celebración de BNEW 2026, el adjudicatario deberá proceder al desmontaje, retirada y, en su caso, desconexión de todos los equipos, sistemas, cableados y demás elementos provisionales suministrados para la ejecución del contrato.

Los trabajos deberán realizarse de forma coordinada con el CZFI y con el resto de proveedores que participen en el evento, garantizando la continuidad de las infraestructuras permanentes del edificio y evitando cualquier afectación a las instalaciones existentes.

El adjudicatario será responsable de restituir los espacios utilizados a su estado original, retirando todos los materiales, etiquetados, elementos auxiliares y residuos derivados de la instalación temporal ejecutada.

La retirada de los elementos provisionales deberá realizarse dentro de los plazos que establezca el CZFI y sin coste adicional para la organización.

C	CAPACIDAD DEL CONTRATISTA
---	---------------------------

Las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que cumplan las siguientes condiciones están autorizadas a participar en la presente licitación y a firmar, en su caso, el contrato correspondiente:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP;
- No se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación contenidas en el artículo 71 de la LCSP, que pueden ser acreditados por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.
- Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo igual o superior 166.920€ equivalente a 1,5 veces la anualidad media del contrato.
- Solvencia técnica y profesional: Se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo 3 años. El importe mínimo acumulado sin IVA de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior a 77.896 € equivalente al 70% de la anualidad media del contrato.

La documentación referida no hay que aportarla inicialmente en el sobre 1 siendo sustituida por la declaración responsable que se acompaña como anexo núm. 1.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar la capacidad de obrar y de representación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Estatutos o acta fundacional.
- Poder del representante legal o documento original que acredite la representación del firmante.
- DNI del representante legal.

- Certificación de estar al corriente de pagos a Hacienda estatal y autonómica, y Seguridad Social

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben ostentarse al final de la fecha de presentación de ofertas y subsistir durante todo el periodo de duración del contrato.

D. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto Base de Licitación (PBL):

Importe de licitación (sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (con IVA)
107.000,00 €	21%	22.470,00 €	129.470,00 €
Presupuesto base de licitación en cifras (con IVA):	129.470,00 €		
Presupuesto base de licitación en letras (con IVA):	CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS		

El Presupuesto Base de Licitación está integrado por los siguientes conceptos:

- Prestación principal de los servicios objeto del contrato a tanto alzado: 92.000,00 €.
- Bolsa de horas de servicios profesionales de carácter no comprometido para actuaciones adicionales relacionadas con la infraestructura tecnológica del evento: 15.000,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 107.000,00 €.

La presente contratación se configura mediante una combinación de una prestación principal a tanto alzado y una bolsa anual de horas de servicios profesionales de carácter no comprometido.

La parte principal del contrato comprende la prestación integral de los servicios de infraestructura tecnológica necesarios para la celebración de BNEW, incluyendo todos los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para su correcta ejecución.

Adicionalmente, el contrato incorpora una bolsa anual de horas destinada a cubrir necesidades adicionales relacionadas con la operación, soporte, ingeniería, coordinación, configuración, monitorización o evolución de la infraestructura tecnológica durante la vigencia del contrato y, en su caso, sus prórrogas.

La utilización de dicha bolsa tendrá carácter potestativo para el CZFI, no existiendo compromiso alguno de consumo mínimo ni derecho a indemnización por las cantidades no consumidas.



Los servicios ejecutados con cargo a la bolsa se facturarán a un precio unitario fijo de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) por hora, IVA excluido.

La determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato se ha realizado tomando como referencia los costes de contratos de naturaleza y alcance similares ejecutados en anteriores ediciones de BNEW, así como los precios de mercado vigentes para este tipo de servicios, teniendo en cuenta la evolución tecnológica de las soluciones requeridas y las necesidades operativas previstas para la edición 2026.

Sobre el presupuesto base de licitación podrán formularse ofertas económicas mejoradas para la prestación principal del contrato a tanto alzado.

No se aceptarán ofertas que excedan el presupuesto máximo de licitación establecido.

2. Valor estimado

El valor estimado total del contrato asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (556.400,00 €), IVA excluido.

- Valor contrato inicial (parte fija + bolsa de horas): 107.000,00 €.
- Modificaciones previstas (20%): 21.400,00 €.
- Prórrogas previstas (4 anualidades): 428.000,00 €.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en consideración la totalidad de las prestaciones previstas durante su vigencia, incluyendo tanto la prestación principal a tanto alzado como la bolsa de horas de servicios profesionales, así como las posibles modificaciones contractuales y prórrogas previstas.

El valor estimado del contrato constituye el importe máximo que podrá alcanzar la contratación durante toda su duración, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. Abono del servicio:

Los trabajos se facturarán a medida que se produzca su ejecución, de forma coordinada, y previa validación de las facturas por parte de CZFI.

El pago se realizará mensualmente, a los 30 días a contar desde la fecha de la factura, día 25 de vencimiento mediante transferencia bancaria, tras la correcta y efectiva realización de los trabajos.

E. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración máxima del contrato será UN (1) AÑO contado desde la fecha de formalización del documento contractual. La fecha de ejecución del evento BNEW para el año 2026 será del 5 al 7 de octubre de 2026.

2. Prórroga:



El contrato podrá prorrogarse, por cuatro (4) años por períodos de (1) año. La prórroga será acordada por el Consorcio ZF Internacional y será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca su preaviso con al menos 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración.

3. Plazo de garantía:

El plazo de garantía será el legal establecido

F	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS LICITADORES
---	--

Formato de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico.

Los licitadores interesados en participar presentarán sus proposiciones, en la forma y plazo que se indica a continuación, en tres sobres digitales firmados por el licitador o persona que lo represente, señalados con las letras 1, 2 y 3.

Los documentos se presentarán en castellano o catalán.

Estos sobres contendrán: el primero (sobre 1) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (sobre 2) la documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación juicios de valor y el tercero (sobre 3) la proposición económica.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

SOBRE 1: CAPACIDAD DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una declaración responsable debidamente firmada por el representante de la empresa, en los términos que figuran en el anexo 1 de las presentes condiciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que están dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y de la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable.

SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA. documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

En el sobre 2 se incluirá toda la documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el PPT y la documentación acreditativa de los criterios de

adjudicación evaluables en base a juicios de valor y que serán evaluados de conformidad con lo establecido en el punto H de este pliego.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA La oferta económica no puede ser superior al presupuesto base de licitación (Importante: Las ofertas que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente excluidas).

G	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
---	---

- Plazo de presentación de las ofertas:** Un máximo de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones de contratación en el perfil del contratante. El plazo para presentar las ofertas finalizará el día **27 de julio 2026 a las 09:00:00h**.
- Forma de entrega:** Los licitadores deberán enviar sus ofertas por correo electrónico a través de 3 mails (uno por cada sobre) remitidos a la siguiente dirección: concursos_czfi@zfbarcelona.es con anterioridad a la fecha máxima prevista en el apartado núm.1 precedente.
- Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

H	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
---	---------------------------

Los criterios de adjudicación aplicables son los siguientes:

Criterios de adjudicación (máximo 100 puntos):

Tipo de criterios	Puntuaciones (100 puntos)
1.- Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor:	45
2.- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	20
3.- Oferta Económica	35

- OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2):** Con una ponderación **máxima de 45 puntos** los cuales se dividen en base a los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Calidad de la memoria técnica (**hasta un máximo de 25 puntos**), la memoria tendrá que incluir como mínimo:

- a.1.) La metodología prevista para la realización de los trabajos.
- a.2.) El plan de trabajo con las principales tareas y planificación

Sistema de valoración:

- *Desarrollo mínimo: hasta un máximo de 10. Aquellas propuestas que den respuesta parcial a los parámetros valorables.*
- *Desarrollo detallado: hasta un máximo de 18. Aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables.*
- *Desarrollo exhaustivo: hasta un máximo de 25 puntos. Aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables.*

b) Descripción de las medidas de coordinación y gestión que aseguren la correcta ejecución del Proyecto/Servicio (**hasta un máximo de 20 puntos**).

Sistema de valoración:

- *Desarrollo mínimo: hasta un máximo de 8. Aquellas propuestas que den respuesta parcial a los parámetros valorables.*
- *Desarrollo detallado: hasta un máximo de 15. Aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables.*
- *Desarrollo exhaustivo: hasta un máximo de 20 puntos. Aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables.*

UMBRALES MÍNIMOS: Para ser admitido en la fase de valoración económica, se exigirá que, en los criterios NO evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de 25 puntos. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no hayan alcanzado este umbral mínimo que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

2. **OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3):** Mediante la cumplimentación del modelo recogido en el Anexo 2. Con una ponderación **máxima de 35 puntos** Criterios evaluables mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{puntuación máx} \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

La bolsa anual de horas de servicios profesionales prevista en el contrato tendrá un importe máximo de 15.000,00 €, IVA excluido, y se facturará a un precio fijo de 75,00 €/hora, no siendo objeto de valoración económica.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas económicas que excedan del presupuesto de licitación, así como las que tengan en la oferta contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica.

3. Otros Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE 3).

a) EXPERIENCIA DEMOSTRABLE (Hasta 10 puntos)

Experiencia profesional acreditada del consultor o responsable del proyecto asignado a la ejecución y dirección de los trabajos en proyectos de características similares al objeto del contrato.

Se otorgarán **2 puntos** por cada año completo de experiencia acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante currículum profesional detallado, indicando los proyectos realizados, funciones desempeñadas y período de ejecución.

El licitador que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente del perfil propuesto.

b) CERTIFICACIONES OFICIALES DEL FABRICANTE (Hasta 10 puntos)

Se valorará la disposición de certificaciones oficiales vigentes emitidas por los fabricantes de las soluciones tecnológicas propuestas para la ejecución del contrato, por considerarse una garantía adicional de capacitación técnica, soporte especializado y conocimiento avanzado de las plataformas ofertadas.

- a. Disponer de la máxima categoría o nivel de certificación oficial concedida por el fabricante de la solución de conectividad WAN y seguridad perimetral (Firewall) propuesta para el evento: **5 puntos**.
- b. Disponer de categoría Gold o equivalente, o superior, concedida por el fabricante de la solución de conectividad LAN y switching propuesta para el evento: **5 puntos**.

Las certificaciones deberán estar vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y deberán acreditarse mediante certificado oficial emitido por el fabricante correspondiente.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

La determinación de las ofertas que presenten valores anormales debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si, conforme al criterio expuesto, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, será exigible la justificación de la oferta económica presentada.

Si CZFI, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta técnica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Valoración global de las ofertas:

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

El CZFI clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

I	APERTURA DE PROPOSICIONES
---	---------------------------

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de las presentes condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Apertura del SOBRE 1. Fase de calificación de la documentación administrativa.

El CZFI calificará el día **27 de julio**, la declaración responsable y, en su caso, la demás documentación administrativa aportada (sobre 1). Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables, se dará un plazo de tres días al licitador para que los corrija.

Apertura del SOBRE 2. Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas.



Tras la calificación de la documentación administrativa se llevará a cabo la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor (sobre 2). La fecha prevista será el mismo día **27 de julio**.

En esta fase, los técnicos procederán a calificar y valorar la documentación técnica (sobre 2) presentada por los licitadores que hayan sido admitidos en la Fase de Calificación de la documentación administrativa.

Teniendo en cuenta la documentación técnica contenida en el sobre 2, los técnicos emitirán el informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas condiciones.

Apertura del SOBRE 3. Valoración de las ofertas técnicas presentadas y Fase de valoración económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.

El día **28 de julio** se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 de criterios evaluables mediante fórmula matemática.

J ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

Clasificadas las ofertas se elevará a la Dirección la propuesta de adjudicación del contrato sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación. Posteriormente, si procede, resolverá y notificará la adjudicación a su favor.

El CZFI se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentada no reúne a su juicio, las condiciones mínimas de solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el CZFI anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la contratación o en las presentes condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. En este supuesto, el CZFI podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificadas sus ofertas en la valoración.

El CZFI podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación, sin que ello de derecho a indemnización a favor de los licitadores.

El CZFI requerirá al adjudicatario a que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

K MODIFICACIÓN

El contrato podrá modificarse por el CZFI durante su vigencia hasta un máximo del veinte (20%) por ciento del precio inicial si durante le ejecución del contrato se requieran necesidades adicionales y distintas a los inicialmente previstos en las presentes condiciones.

L CESIÓN DEL CONTRATO



Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones del presente contrato salvo autorización previa y expresa del CZFI.

M CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, sin carácter excluyente las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad Jurídica de la sociedad.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.
- La no prestación continuada del servicio por causas imputables al adjudicatario.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato.

N PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Las partes se obligan a recabar el consentimiento expreso de las personas de forma libre, informada e inequívoca, cuyos datos personales vayan a ser tratados y/o cedidos, siempre con



anterioridad a la ejecución del tratamiento de los datos y/o a su cesión a terceros. Cada parte será responsable de recabar el citado consentimiento sobre los datos que vaya a tratar y/o ceder.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Asimismo, las partes deberán asegurarse de que el intercambio de información personal descrito en el presente Pacto se haga conforme a las siguientes especificidades:

La adjudicataria comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar al CZFI a la persona por ésta asignada como responsable.

El CZFI comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar a la adjudicataria a la persona por ésta asignada como responsable.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación con el tratamiento de datos personales son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a CZF INT, Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona, o por correo electrónico a la dirección dpd@czfi.es. En ambos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del CZFI, antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios (en su caso) asociados a los mismos, quedando obligado a informar al CZFI de cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración responsable se pudiera producir durante la vida del contrato.

O JURISDICCIÓN



Para resolver cualquier controversia las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, con renuncia a su propio fuero e independencia del domicilio de los mismos.

P PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato. Durante la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir y mantener en vigor, a su cargo, un Seguro de Responsabilidad Civil por valor suficiente para responder por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del contrato. En caso de ser requerido, el adjudicatario deberá justificar la vigencia de la citada póliza aportando el certificado del seguro de suscripción y acreditando estar al corriente del pago de la prima correspondiente.

Q OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario y quienes, por cualquier título, dependan del mismo, habrán de cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral, incluyendo la prevención de riesgos laborales y de seguridad social.

R CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, procedimientos, configuraciones técnicas, arquitecturas de red, credenciales de acceso, medidas de seguridad, documentación audiovisual, información económica, estratégica u organizativa, así como cualesquiera otros conocimientos o informaciones a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Tendrá la consideración de información confidencial toda aquella que sea facilitada por el CZFI al adjudicatario, cualquiera que sea su soporte o formato, así como aquella que sea generada durante la ejecución del contrato y que no sea de dominio público.

El adjudicatario se compromete a:

- a) Utilizar la información exclusivamente para la correcta ejecución del contrato.
- b) No divulgar, comunicar, ceder o poner a disposición de terceros la información confidencial, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del CZFI.
- c) Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información.

d) Limitar el acceso a la información exclusivamente al personal que resulte estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

e) Garantizar que su personal, colaboradores, subcontratistas o terceros vinculados asuman obligaciones de confidencialidad equivalentes a las previstas en la presente cláusula.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante toda la ejecución del contrato y durante un plazo de cinco (5) años desde su finalización, resolución o extinción por cualquier causa, salvo que una norma legal establezca un plazo superior.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver al CZFI toda la documentación e información recibida o generada en ejecución del contrato, o proceder a su destrucción cuando así le sea requerido, certificando por escrito dicha circunstancia.

Queda expresamente prohibida la utilización del nombre, marcas, logotipos, imágenes, documentación o referencias al CZFI o al evento Barcelona New Economy Week (BNEW) para fines comerciales, promocionales o publicitarios sin autorización previa y expresa del CZFI.

S	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
---	------------------------------------

Corresponderán al CZFI, con carácter exclusivo y por el máximo plazo legalmente permitido, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los trabajos, estudios, memorias, diseños, configuraciones, documentación técnica, procedimientos, informes, planos, grabaciones, contenidos audiovisuales, códigos fuente específicamente desarrollados para el contrato, desarrollos técnicos, bases de datos y demás materiales que sean elaborados por el adjudicatario en ejecución del contrato.

A estos efectos, el adjudicatario cede al CZFI, con carácter exclusivo, para todo el mundo, por el máximo plazo legalmente permitido y sin limitación de modalidades de explotación, todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y cualquier otro derecho de explotación sobre los resultados obtenidos en ejecución del contrato.

Dicha cesión se entenderá incluida en el precio del contrato, sin que proceda compensación económica adicional alguna.

El adjudicatario garantiza que los trabajos, productos, servicios y materiales aportados no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial ni cualesquiera otros derechos de terceros, asumiendo íntegramente la responsabilidad derivada de cualquier reclamación que pudiera plantearse por este motivo.

No obstante lo anterior, quedarán excluidos de la presente cesión:

a) Las herramientas, aplicaciones, plataformas, licencias, software estándar, servicios cloud, metodologías, conocimientos técnicos, procedimientos internos o soluciones preexistentes titularidad del adjudicatario o de terceros.

b) Los derechos de propiedad intelectual e industrial correspondientes a productos comerciales de terceros utilizados para la ejecución del contrato.

En estos casos, el adjudicatario garantizará al CZFI los derechos de uso, licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la correcta utilización de los elementos suministrados durante el plazo de vigencia del contrato y, cuando proceda, durante el tiempo necesario para la explotación de los resultados obtenidos.



Asimismo, el adjudicatario autoriza al CZFI a conservar y utilizar sin limitación temporal la documentación técnica, configuraciones, grabaciones audiovisuales y demás materiales generados durante la ejecución del contrato para fines de archivo, operación, mantenimiento, auditoría, trazabilidad, continuidad de servicio o futuras ediciones del evento BNEW.

Barcelona, a 16 de julio de 2026

DocuSigned by:

F82CEC6DB475463...

Blanca Sorigué Borrell

Consorti ZF internacional, S.A.U

DS
DP



ANEXO 1.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN SOBRE 1:

Número de Expediente:

Denominación del Contrato:

Fecha de la Declaración:

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número Población Provincia..... código postal y CIF número

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorcio ZF internacional S.A.U. para la contratación de y ante su órgano de contratación, declaro responsablemente:

1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017 y que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Que la sociedad cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en las condiciones del contrato.

4.- Que se compromete irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

5.- Que el firmante de la declaración y la persona jurídica a la que represento ACEPTA, de forma expresa, que las notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente de referencia, así como todas aquellas notificaciones que se produzcan durante la ejecución de dicho expediente sean efectuadas por medios electrónicos, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico,

6.-Que la empresa (indíquese lo que proceda):

PIME ☐ Microempresa
☐ Pequeña empresa
☐ Mediana empresa

☐ No PIME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en a de de 2026.

Firma y sello de la empresa.



ANEXO 2.
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3):
Número de Expediente:
Denominación del Contrato:

D/Dª con DNI número en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa en calidad de con domicilio en número Población Provincia..... código postal y CIF número

EXPONE:

PRIMERO: que enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación arriba indicada, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a las condiciones de contratación, que acepta íntegramente, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

Partida a tanto alzado	Propuesta base de licitación	Importe ofertado
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, GESTIÓN DEL TRÁFICO, GESTIÓN DEL ENVÍO DE LA SEÑAL DE VIDEO PaaS-CLOUD, GESTIÓN DE LA CDN Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS DE PARAMETRIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL EVENTO BNEW ORGANIZADO POR EL CONSORCI ZF INTERNACIONAL	92.000,00 €	€

Firma electrónica